

85  
cada, y señalado, quatro mill nuevecientos setenta  
y nueve m<sup>rs</sup>. y Cuente y nueve m<sup>rs</sup>. por sus tres partes  
Coxos por dientes arameses, y dos sus Cuñales de  
quienes heredera, y a los herederos de D.<sup>n</sup> Mo-  
tho Lopez. otro tambien de otros ocho exceden-  
se les ha señalado los trescientos noventa y quatro  
m<sup>rs</sup>. y diez m<sup>rs</sup>. restantes: quedando los su-  
plicantes, y demás ynteressados. Sin perjuicio cosa  
alguna de dha libranza, hablado ni con gusto  
Con ellos et a referido mixas. hauiéndose este  
dueño de quasi el todo de dho libram<sup>to</sup>. y res-  
pecto de que semejante distribucion no es ha-  
ueglada. del derecho de los ynteressados, que  
lo han sido. y son por yguales partes, y menos  
ha el hauiendo citado de la Junta de Hacienda  
en que se de Credo dar. a cada uno quinientos tin-  
quenta y dos m<sup>rs</sup>. y siete m<sup>rs</sup>. Cada un año de los  
Seis: Como ni tan poco. si conforme ni haueglada  
dha distribucion. alo ha acordado por S.<sup>s</sup>. de que  
se he executara la libranza Con la separacion  
de los ynteressados. Como que en Contrabencion  
sea practicado. a Contemplacion y en Conouid  
beneficio solo de los quatro: dexando en un todo  
fuera. a los Suplicantes, y demás Cointeressados  
de los ocho. por tanto. y Sin perjuicio de sus  
precurios, poniendolo todo. en su alta Conside-  
racion y Justificacion //

Suplican. reuerentes V.<sup>s</sup>. S.<sup>s</sup>. se sirua dar la prouidencia  
Conueniente, para que Con arreglo. alo ha  
Cordado. se entregue a proporcion. a Cada